



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552 -19-AL/MDP**

Pucusana, 21 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

**VISTO:** Informe N°391-2019-SGPV-PA-VL-C/GDEYS/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, Informe N°109-2019-GAF/MDP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y Memorando N°633-2019-GM/MDP de la Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N°002-2017-EF/77.15, establece: "Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de ENCARGO, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, a las condiciones de características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N°003-2018-GM/MDP "Normas para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Fijos bajo la modalidad de Encargos Generales" aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°009-2018-GM/MDP contenidas en el Capítulo V- Normas Generales;

Que, con Informe N°391-2019-SGPV-PA-VL-C/GDEYS/MDP de fecha 20.11.19 emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, Lic. ENZO LIZARDO COCA PIZARRO solicita fondos por encargos Generales de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GM/MDP para cubrir los gastos que genere la realizar la actividad: "Plan de Intercambio de Experiencias con los representantes de los Programas Alimentarios de Pucusana", por la suma de S/ 13,200.00 (Trece Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe N°109-2019-GAF/MDP de fecha 21.11.19 la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que es viable la solicitud de fondo por encargo solicitado;

Que, con Memorando N°633-2019-GM/MDP de fecha 21.11.19 la Gerencia Municipal, comunica disposición y visto bueno, en mérito a los Informes y Memorándum señalados en los considerandos, para la elaboración de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Y, al amparo de las facultades que la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que le confiere a la Alcaldía en su Art. 6°.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** HABILITAR los Fondos Fijos bajo la modalidad de Encargos Generales la suma de S/13,200.00 (Trece Mil Doscientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que genere realizar la actividad: "Plan de Intercambio de Experiencias con los representantes de los Programas Alimentarios de Pucusana", con cargo a la cadena funcional siguiente:

**RUBRO:** 08 IMPUESTOS MUNICIPALES  
**ESPECÍFICA:** 2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO  
**MONTO:** S/3,200.00 Soles  
**ESPECÍFICA:** 2.3.25.12 DE VEHICULOS  
**MONTO:** S/10,000.00 Soles  
**META SIAF:** 0044  
**CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°821**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR al Lic. ENZO LIZARDO COCA PIZARRO Sub Gerente de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores de la Municipalidad Distrital de Pucusana como responsable del uso y manejo del citado fondo, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la Directiva N°003-2018-GM-MDP, rindiéndose cuenta documentada de los gastos que se efectuó en un plazo de 72 horas luego de efectuado el servicio, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA  
GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
LUIS PASCUAL COCA NAVARRO  
ALCALDE